INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE

NIT: 890.802.079-2 DANE: 117001006198
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y CLEI Educación Formal de Adultos, Jornada Nocturna
Resolución N° 1740 del 16 de Noviembre de 2011
Resolución N° 1187 del 27 de Mayo de 2015 Jornada Única

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR CONTRATO No.002

Manizales 27 de enero de 2026

En cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, donde incorpora el decreto 4791 de 2008 y de conformidad con la ley 715 de 2001 en especial el artículo 13: Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE, atendiendo estos principios y dentro de las actividades de salubridad, bienestar, control de impurezas, y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores de aseo que se efectúan en la planta física de la institución en donde asisten estudiantes, docentes y administrativos que se desempeñan en esta Institución, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar el MANTENIMIENTO DE TRES NEVERAS PARA EL RESTAURANTE SEDE RICARDO FLOREZ, y reparación de una estufa del restaurante de la sede Kennedy con el fin de garantizar al máximo estados aceptables de higiene La adquisición de este elemento para el restaurante es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento, y así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales. Estos elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento. Toda vez que es deber velar porque los estudiantes, docentes y administrativos cuenten con las mejores adecuaciones que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional.
Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. por concepto de recursos PROPIOS 2026, Rubro "Adquisición de Bienes y Servicios - Materiales y suministros - OTROS
" se destinó una partida presupuestal para dicho servicio.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se justifica la necesidad de adelantar procesos de selección, para llevar a cabo el contrato de MANTENIMIENTO DE TRES NEVERAS PARA EL RESTAURANTE SEDE RICARDO FLOREZY REPARACION DE UNA ESTUFA DEL RESTAURANTE DE LA SEDE KENNEDY.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para atender la necesidad, se requiere realizar un contrato de MANTENIMIENTO NEVERAS RESTAURANTE Y REPARACION DE ESTUFA, para la Institución Educativa sede Ricardo Flores.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE TRES NEVERAS PARA EL RESTAURANTE SEDE RICARDO FLOREZ Y REPARACION DE UNA ESTUFA DEL RESTAURANTE DE LA SEDE KENNEDY	3

INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE

NIT: 890.802.079-2 DANE: 117001006198
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y CLEI Educación Formal de Adultos, Jornada Nocturna
Resolución N° 1740 del 16 de Noviembre de 2011
Resolución N° 1187 del 27 de Mayo de 2015 Jornada Única

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL
Lo descrito en el numeral 2.1 del Presente estudio previo

2 CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos. 2) Realizar el trabajo objeto del contrato dentro de los TRES DIAS (03) días calendario siguiente, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal y acta de inicio. 3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa 4) Las demás asignadas por los supervisores del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1). Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República. 2) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3) Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Estar disponible cuando los supervisores lo requieran 5) Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de los supervisores del contrato. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos.8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 12) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 13) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar. 14) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y PLAZO:**

Para determinar los costos del futuro contrato, se realizarán consultas en el mercado que se ajusten económicamente al presupuesto de la institución.

De los oferentes existentes en el mercado, el área requirente realizo la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el estudio previo.

visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación es de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($1.300.000) aproximadamente.

RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
JHON JAIRO HERNANDEZ GOMEZ	$1.300.000		
MAURICIO HERNANDEZ GOMEZ		$1.500.000	
JHON FREDY GRISALEZ			$1.600.000

3.1. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo estimado es de 3 días contados a partir de la firma del acta de inicio

4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente.
De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse". Manual de contratación

Para el cumplimiento de la norma se fija convocatoria en cartelera de la Institución Y en el SECOOP II

a. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que derivan la obligación.

Para la selección de la propuesta se escogerá la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y que la propuesta sea la de menor valor.

4.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa Mariscal Sucre, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2. Carta de presentación de la cotización o propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.
5. Hoja de vida
6. Fotocopia del RUT
7. Fotocopia o pago de la Planilla de Salud, pensión y riesgos profesionales, para personas naturales o certificación de parafiscales para personas jurídicas. A efectos de la certificación. En el evento en el que el proponente sea persona jurídica y no tenga más de 6 meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
8. Fotocopia cámara de comercio actualizada (para las personas jurídicas)
9. Los proponentes deberán tener Certificado de antecedentes contraloría, Procuraduría y policía Nacional medidas preventivas

5. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Institución educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite retrase o suspenda la ejecución del contrato.

5.1 GARANTÍAS

1. Se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

OSCAR IVAN FRANCO GUTIERREZ
Rector

MARLENLLEY VILLEGAS MORA
Tesorera